

**SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE
DE CONTRATACION
AL ORGANO DE CONTRATACION**
(Expediente 2018/0/0030)

Página 1

Código de Contrato: 2018-2-20-02-03-201800030

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), "la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley".

Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un Informe razonado del Servicio que promueve la contratación, "exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato"

En cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos indicados, se remite solicitud de inicio de Expediente, integrada por la propuesta de contratación motivando la Necesidad e idoneidad del:

CONTRATO DE SUMINISTROS cuyo objeto es:

P.I.- MONITORES HEMODINAMICA UNIDAD CRITICA DE CORONARIAS

junto con los documentos preceptivos, que a continuación se indican:

[X] Memoria Justificativa

[X] Memoria Económica

[X] Propuesta Técnica

[X] Otros



En Santander, a 25 de setiembre de 2018

DIRECTOR GERENTE H.U. 'Marqués de Valdecilla'

P.D. (Resolución 7/10/15, SOC nº 201 de 20/10/15)

DR. JULIO PASCUAL GOMEZ

Vista la Solicitud de inicio que antecede, Tramítese el Expediente de Contratación.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
INICIACION DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA**
(Expediente 2018/0/0030)

Denominación del contrato:

CONTRATO DE SUMINISTROS Cuyo objeto es:

P.I.- MONITORES HEMODINAMICA UNIDAD CRITICA DE CORONARIAS

Código de Contrato: 2018-2-20-02-03-0030

1.-DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1. BREVE DESCRIPCION

El alcance de la CONTRATACION DE SUMINISTROS se centrará en las actuaciones que se describen a continuación

P.I.- MONITORES HEMODINAMICA UNIDAD CRITICA DE CORONARIAS

≡ Categoría del contrato:

≡ Nomenclatura CPV: 33195000-3 SISTEMAS DE MONITORIZACION DE
LOS PACIENTES

1.2. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato propuesto sería de 2 MESES

Se prevé la existencia de prórrogas: NO

En caso afirmativo:

Número de Prórrogas:

Duración de la Prórroga/s: 0 meses

Obligatoria para el Empresario

1.3. MODIFICACION DEL CONTRATO: NO

En caso afirmativo, señalar las Condiciones de la Modificación:

- Indicación de las Modificaciones Previstas:
- Alcance:
- Límite:
- Porcentaje:
- Procedimiento:

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **152.460,00** Euros.

2.-NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACER

2.1 SITUACION ACTUAL

Reposición de monitores estropeados o dados de baja.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INICIACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

(Expediente 2018/0/0030)

2.1.1 NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS NECESIDADES

Respecto a la naturaleza y extensión de las necesidades descritas, señalar que:

La Unidad de Cuidados Críticos Coronarios perteneciente al Servicio de Cardiología da asistencia a todos los pacientes en situación crítica y emergente en todo tipo de patologías cardiacas: coronarias, estructurales, arritmias, trasplante cardiaco, asistencia ventricular y da asistencia a todos los pacientes intervenidos de cirugía cardiaca. Para ello dispone de 18 camas, 12 totalmente dotadas de monitorización intensiva, aunque con más de 10 años de antigüedad y 6 son para situaciones intermedias. Pero que con la dinámica de los tiempos actuales son en realidad tan intensivas en su uso pero infradotadas para los requerimientos actuales.

En total representan más de 1.500 ingresos anuales con una ocupación de la unidad superior al 85% y tasas de estancia media adecuadas para el tipo de pacientes habituales.

Todo el trabajo clínico de los profesionales es soportado por un programa de gestión de Dr ger llamado INNOVIAN con más de 10 años de antigüedad, que se ha quedado obsoleto, con innumerables problemas técnicos que pone en peligro la seguridad de la información de todos nuestros pacientes.

Se ha estudiado con la Dirección médica del HUMV y responsables del SCS para una actualización global de todo el Software y Hardware de este programa de gestión, para lo que se están dando los pasos necesarios. Para ello se va a proceder de manera escalada con la adquisición de las unidades de monitores, para reponer los estropeados o dados de baja y que permitan la adaptación inmediata al software que se precisa y que será objeto de próxima adquisición.

Por todo ello, entendemos que existe una necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado.

2.2 IDONEIDAD DEL OBJETO

El objeto del contrato definido es el idóneo para cubrir las necesidades y requerimientos de la entidad contratante, en estricto cumplimiento del artículo 28 y 116 de la LCSP.

La elección de este tipo de monitorización garantiza la conectividad con:

La actual hoja de gestión clínica digital.

La actual central de monitorización.

La inmensa mayoría de los accesorios necesarios usados para monitorizar al paciente (cables de ECG, manguitos de PNI, sensores de SpO2...)

Se garantiza la rápida adaptación del personal usuario, por tener el mismo sistema de funcionamiento que los actuales.

Mejoran sustancialmente la ergonomía y el desarrollo del trabajo de médicos y enfermería a pie de cama, por su configuración y diseño.

Se garantiza su adaptación a todas las mejoras del software existente, que se implantaran a continuación, así como su adaptación a la histo-

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
INICIACION DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA**
(Expediente 2018/0/0030)

ria clínica Altamira, PEA y demás sistemas propios del hospital.

2.3 JUSTIFICACION DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta el Organismo para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto de la Contratación propuesta, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

2.4 JUSTIFICACION DE LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El procedimiento y forma de adjudicación que se propone para el contrato de Suministros es el Procedimiento ABIERTO Justificándose esta elección al ser este procedimiento:

El ordinario de adjudicación de estos tipos de contratos de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP, y garantizándose en todo caso los principios de Igualdad y Transparencia del artículo 132 LCSP.

2.5 JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA DE INCLUSION DE CLAUSULA DE REVISION DE PRECIOS.

, NO PROCEDE la revisión de precios (Artículo 103 LCSP).

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
INICIACION DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA**
(Expediente 2018/0/0030)

3.-PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACION

3.1. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: NO En caso afirmativo:

GRUPO:	SUBGRUPO:	CATEGORIA:

En el caso de exigirse varias clasificaciones, señalar que estas son

3.2. SOLVENCIA

Ver hoja adjunta

ANEXO AL PUNTO 3.2 DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

L. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

L.1.- Solvencia económica y financiera: (artículo 87 LCSP)

Declaración sobre volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Criterios de Selección: Deberá acreditar una cifra de negocios igual o superior a **155.000 €** en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

La cifra de negocios es la referida al volumen global de negocios del conjunto de actividades de la Empresa

Nº de ejercicios anteriores: TRES.

L.2.- Solvencia técnica: (artículo 89 LCSP)

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del art. 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Criterios de selección: Mínimo 2 certificados de buena ejecución del suministro, expedido por los destinatarios de los mismos, indicando importe y fecha de los contratos.

Se considerará que dos suministros son de igual ó similar naturaleza cuando haya coincidencias entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
INICIACION DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA**
(Expediente 2018/0/0030)

4.-PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

4.1. JUSTIFICACION DE LA ELECCION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán los que se describen en el apartado 4.2, estando justificada su elección en:

La adjudicación de los Contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en el artículo 145 de la LCSP

4.2. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

Ver hoja adjunta

5.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se nombra responsable del Contrato: SI

En caso afirmativo, se nombra a:

DR, JOSE JAVIER ZUECO GIL. JEFE DE SERVICIO DE CARDIOLOGIA



ANEXO AL PUNTO 4.2 DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículos 145 y 146 LCSP)				
1º CRITERIOS OBJETIVOS. Aspectos de la oferta cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.	Ponderación:	Umbral mínimo (en su caso)	Fases de valoración	Sobres
<p>1) Oferta económica (precio)</p> $P = 4 \times \frac{[0,10 \times Llic - Prop(x)] + (0,90 \times Prop (Min))}{Llic - Prop (Min) \quad Prop (x)}$ <p>Siendo: P: Puntuación obtenida por la oferta de cada licitador. Llic: Importe máximo de licitación. Prop (x): Oferta presentada por el licitador a valorar. Prop (Min): Oferta mínima presentada. En el supuesto de que la oferta del licitador (Prop (x)) sea igual al importe de licitación (Llic), y coincida con la Prop (Min), la parte de la fórmula: $\frac{Llic - Prop(x)}{Llic - Prop (Min)}$ será igual a 0.</p>	De 0 - 4			
<p>2) Plazo de entrega</p> <ul style="list-style-type: none"> * = 30 días: 0 puntos * Menor de 30 días: FORMULA (Períodos expresados en días): $0,5 \times \frac{\text{período mínimo ofertado}}{\text{período ofertado por el proveedor}}$	0,5		2ª fase	C
<p>3) Plan de formación al personal médico y personal de enfermería: Hasta un máximo de 16 horas.</p> $0,5 \times \frac{\text{horas ofertadas por el proveedor}}{\text{horas máximo ofertado}}$	0,5			
<p>4) Período de Garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Período de Garantía = 24 meses: 0 puntos. * > 24 meses: FORMULA (Períodos expresados en meses). $0,5 \times \frac{\text{período ofertado por el proveedor para cada concepto}}{\text{período máximo ofertado para cada concepto}}$	0,5			
<p>5) Plazo para la instalación y puesta en funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • = 30 días: 0 puntos. • Menor de 30 días: FORMULA (Períodos expresados en días): $0,5 \times \frac{\text{período mínimo ofertado}}{\text{período ofertado por el proveedor}}$ <ul style="list-style-type: none"> • Contados a partir de la entrega del equipo. 	0,5			

6) Peso del módulo de transporte con pantalla integrada, inferior a 2,5 Kg. <ul style="list-style-type: none"> Igual o mayor a 2,5 Kg: 0 puntos. Inferior a 2,5 Kg: 0,3 puntos. 		0,3			
7) Almacenamiento de más de 10 horas de tendencias durante el transporte. <ul style="list-style-type: none"> Menor o igual a 10 horas: 0 puntos. Mayor a 10 horas: 0,3 puntos. 		0,3			
8) Batería del módulo de transporte de hasta 4 horas. <ul style="list-style-type: none"> Menor a 4 horas: 0 puntos. Mayor o igual 4 horas: 0,2 puntos. 		0,2			
2º CRITERIOS SUBJETIVOS. Aspectos de la oferta no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.		Ponderación:	Umbral mínimo (en su caso)	Fases de valoración	Sobres
1) El control de la monitorización se realizará mediante pantalla táctil y mando rotatorio.	0,2	De 0 a 3,2	1,6	1ª Fase	B
2) Dispondrá de varios niveles de alarma acústica y luz de alarma visible 360º.	0,3				
3) La pantalla/monitor no deberá tener ventiladores, con el fin de reducir el ruido y evitar la propagación de gérmenes.	0,2				
4) Almacenamiento de +100 eventos, con posibilidad de impresión y/o visualización de los mismos.	0,2				
5) Visualización de +12 canales en la pantalla.	0,2				
6) Almacenamiento continuo durante el transporte de al menos los últimos 500 eventos de alarmas, con sus correspondientes tiras de parámetros que han generado dichas alarmas.	0,2				
7) Control total de la monitorización desde el módulo de transporte o desde el monitor de paciente.	0,2				
8) Visualización de los datos hemodinámicos del paciente y al mismo tiempo utilización de las aplicaciones sin tapar dichos parámetros y curvas hemodinámicas.	0,2				
9) Pantalla del monitor mayor de 20".	0,3				
10) El permitir desplazar al paciente sin necesidad de monitor de transporte adicional, ni desconectar cables, ni	0,2				

conectar módulos de un monitor a otro.					
11) Pantalla giratoria del módulo de transporte, para que sea visible desde todos los lados de la cama.	0,2				
12) Módulo de transporte que esté diseñado con protecciones anti caídas.	0,2				
13) Almacenamiento de 96 horas de tendencias.	0,2				
14) Visualización de otros monitores remotos cuando los monitores están en red.	0,2				
15) Incluye soporte para colocación del monitor en los sistemas suspendidos existentes en las unidades.	0,2				
<p>Aquellas ofertas que no cumplan con las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán EXCLUIDAS.</p> <p>Las ofertas que excedan del presupuesto total máximo formulado por la Administración, serán excluidas, así mismo, también serán excluidas las que excedan del lote y/o del concepto.</p> <p>Pasarán a la 2ª fase las empresas que cumplan las especificaciones técnicas y un 50% de los criterios subjetivos.</p> <p>Preferencia de adjudicación, en caso, de empate: (artículo 147 LCSP).</p> <p>Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertar, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.</p> <p>Prohibición de discriminación a favor de contratistas previos en los procedimientos de contratación pública; De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 14/2013 no podrán otorgar ninguna ventaja directa o indirecta a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.</p>					

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
INICIACION DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA**
(Expediente 2018/0/0030)

**6. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA PROPUESTA DE CONTENIDO DEL CUADRO DE
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL CONTRATO**

6.1. GARANTIAS

6.1.1 PROVISIONAL: NO (En caso afirmativo):

- Porcentaje: 0,00
- Justificación de su Exigencia:

6.1.2 DEFINITIVA: SI

En caso afirmativo, Porcentaje de la Garantía: 5,00% del importe adjudicado (Excluido IVA).

En caso negativo, Justificación de su No exigencia:

6.1.3 COMPLEMENTARIA: NO

En caso afirmativo, Porcentaje: 0,00

6.2 PLAZO DE GARANTIA: SI

En caso afirmativo, Plazo: Un mínimo de 24 meses, contados desde la fecha de recepción de cada suministro parcial.

En caso negativo, justificación de la no necesidad de plazo de garantía:

6.3 ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS: NO

- Condiciones para los abonos a cuenta:
- Garantía:

6.4 FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Se propone como forma de pago del precio

La transferencia bancaria, que se realizará una vez acreditada la recepción de conformidad del objeto de este contrato. La factura, en cualquier caso, reunirá los requisitos fijados por el R.D. 1619/2012 de 30 de Noviembre (B.O.E. num. 289 de 1 de Noviembre de 2012).

A efecto de este contrato, los códigos DIR3 son los siguientes:

OFICINA CONTABLE....INTERVENCION GOBIERNO DE CANTABRIA..A06004135
ORGANO GESTOR.....HOSPITAL U. MARQUES DE VALDECILLA...A06009276
UNIDAD TRAMITADORA..SUBDIRECCION GESTION ECONOMICA DG...A06009281

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
INICIACION DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA**
(Expediente 2018/0/0030)

6.5 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Se propone el siguiente:

Oficina Técnica del H.U. Marqués de Valdecilla, sito en:
Avda. Valdecilla, 25. Pabellón 12 - Planta 1ª
39011 Santander (CANTABRIA)

Se propone como plazo y forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación del objeto del contrato así como su recepción:

La recepción y conformidad del contrato se adecuarán a lo establecido en art. 44 de la Ley de Cantabria 8/2017 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2018

6.6 SUBCONTRATACION: NO

En caso afirmativo, el límite de subcontratación no podrá exceder el siguiente porcentaje: 0,00%

- Condiciones de la subcontratación:

6.6.1 SUBCONTRATACION CON TERCEROS NO VINCULADOS (Art. 215 LCSP): NO

En caso afirmativo, porcentaje admitido: 0,00%

6.7 PENALIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: NO

En caso afirmativo, las penalidades son:

6.8 CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO: NO

En caso afirmativo, las causas son las siguientes:

7 DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA

Se citan a continuación los documentos que acompañan a la presente Memoria Justificativa:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas
- Certificación de existencia de crédito
- Solicitud de autorización.

En Santander, a 12 de noviembre de 2018

DIRECTOR GERENTE DEL H.U. MARQUES DE VALDECILLA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA
INICIACION DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA**
(Expediente 2018/0/0030)



Fdo. DR. JULIO PASCUAL GOMEZ



MEMORIA ECONOMICA
(Expediente 2018/0/0030)

Página 1

OBJETO

P.I.- MONITORES HEMODINAMICA UNIDAD CRITICA DE CORONARIAS

Se expide por parte del **HOSPITAL UNIVERSITARIO "Marqués de Valdecilla"** la presente Memoria Económica que acompaña a la preceptiva Memoria Justificativa, con el siguiente contenido:

1.-PRECIO DE CONTRATO

Para la determinación del precio máximo de licitación indicado se han tenido en cuenta las condiciones del mercado actual respecto a **estos productos concretos**, en base a las siguientes consideraciones:

Ultimo precio obtenido en la tramitación de anteriores expedientes de contratación con igual objeto.

Otras

Los precios se han determinado a tanto alzado

2.-HISTORICOS DE CONSUMO DEL PRODUCTO

Existen históricos del Suministro [NO]

3.-IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO

El importe máximo del contrato que se propone asciende a **184.476,60** Euros.

MEMORIA ECONOMICA
(Expediente 2018/0/0030)

Página 2

4.-GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACION

Se estiman gastos derivados: NO

En caso afirmativo, se estima por parte del órgano de contratación, que la propuesta puede conllevar incurrir en unos gastos derivados relativos a:

Personal.

Fungibles:

Disponibles en el Hospital.

Deben Adquirirse.

Contrato de servicios (Mantenimiento).

A continuación se especifican los costes estimados que supondría incurrir en los gastos derivados indicados:

5.-FORMAS DE FINANCIACION DEL CONTRATO PROPUESTO

5.1-APLICACION PRESUPUESTARIA

1120.312A.633

5.2-PREVISION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

A continuación se describe la distribución anual presupuestaria del contrato propuesto:

AÑO	PRESUPUESTO BASE	I.V.A	TOTAL (Euros)
2018	152.460,00	32.016,60	184.476,60
TOTAL	152.460,00	32.016,60	184.476,60

En Santander, a 25 de setiembre de 2018

SUBDIRECTORA GERENTE

Fdo. BEATRIZ LOPEZ MUÑIZ



PROPUESTA TÉCNICA
(Expediente 2018/0/0030)

Página 1

El objeto de la presente Propuesta Técnica es realizar una aproximación a las condiciones técnicas que han de regir la contratación de:

P.I.- MONITORES HEMODINAMICA UNIDAD CRITICA DE CORONARIAS

1.-UNIDAD DE DESTINO

La Unidad de destino del Objeto de este contrato es:

CARO-CARDIOLOGIA

2.-MOTIVACION TECNICA DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO cuya contratación se propone es:

Nuevo.

Reposición/Continuidad.

Sustitución:

3.-FINES ESPECIFICOS DEL CONTRATO

A continuación se exponen los fines específicos que se pretenden cubrir con EL SUMINISTRO

Monitorización de pacientes cardiologicos en unidad de críticos coronarios.

4.-PRESCRIPCIONES

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE SUMINISTROS

4.2.-CONTRATOS DE SUMINISTROS

Ver propuesta de pliego de prescripciones técnicas que se adjunta

4.2.4.-REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO O SUMINISTRO

Los requerimientos detallados en este apartado se proponen al objeto de ser requeridos a los licitadores, no aceptandose ofertas en los que la solución planteada incumpla alguno de los requisitos indicados:

PROPUESTA TECNICA
(Expediente 2018/0/0030)

Página 2

Ver Propuesta del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta

4.2.5.-DOCUMENTACION O MUESTRAS A APORTAR POR EL CONTRATISTA

Muestras: NO Catálogo: SI

5.-MEJORAS O VARIANTES

Proceden Mejoras:NO Variantes:NO

En caso afirmativo, se indican a continuación las mejoras que podrán ofertar los licitadores. Cada apartado de Mejora tiene una puntuación asociada que se detalla en el punto 4.2 de la Memoria Justificativa:

- Mejoras Técnicas en EL SUMINISTRO propuesto/a, que superen las especificaciones señaladas en la presente Propuesta Técnica.
- Mejoras en la Atención Postventa por encima de las solicitadas en la Propuesta Técnica. (CONTRATO DE SUMINISTROS).
- Otras:



En Santander, a 25 de setiembre de 2018

JEFE DE SERVICIO DE CARDIOLOGIA

Fdo. DR. JOSE JAVIER ZUECO GIL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN EN EL CONCURSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" DE SANTANDER

MONITOR HEMODINAMICA U. CRITICA-CORONARIAS.

616056 MONITOR HEMODINAMICO UNIDAD CRITICA DE CORONARIAS

- Monitorización mediante módulos y opciones de software, de al menos los parámetros siguientes: ECG, FC, Respiración, Presión No Invasiva SpO2, Temperaturas, Presiones Invasivas, Arritmias, Análisis del ST, etCO2, Gasto Cardíaco, etc.
- Cada puesto incluirá un módulo/monitor de transporte, con pantalla color táctil TFT-LCD de como mínimo 4", y una segunda pantalla/monitor de al menos 19", que sea capaz de mostrar, como mínimo, 12 canales en pantalla, con almacenamiento de al menos los últimos 100 eventos de alarmas, y sus correspondientes tiras de parámetros.
- Cada monitor incluirá de serie al menos los siguientes módulos, accesorios y sensores: ECG de hasta 12 derivaciones, spO2, Temperatura, Presión No Invasiva y Presión Invasiva, y etCO2.
- El módulo/monitor de transporte, deberá tener pantalla color táctil TFT-LCD de como mínimo 4", y al menos 3 canales.
- El módulo/monitor de transporte incluirá batería de 3 horas, para garantizar el funcionamiento autónomo durante el transporte del paciente, e incorporará indicador de nivel de carga de la batería.
- Capacidad de monitorizar todos los parámetros conectados al paciente antes, durante y después de transportar a dicho paciente (por ejemplo al menos 2 presiones invasivas y etCO2). El objetivo es aumentar la seguridad del paciente al evitar tener que eliminar parámetros monitorizados durante el transporte.
- Capacidad de monitorizar simultáneamente hasta 4 Presiones Invasivas y temperatura por monitor, incluso durante el transporte.
- Tendrá un almacenamiento de 24 horas de tendencias y visualización de las mismas en formato tabular y gráfico con columnas de parámetros cada minuto.
- Cada monitor deberá incorporar teclas de función para acceso rápido a funciones más frecuentes: silenciar alarmas por un tiempo determinado, imprimir, etc.
- Posibilidad de almacenamiento de configuraciones clínicas de los parámetros, su orden, color, límites de alarma, etc., que facilite la configuración a las necesidades del paciente y usuario.
- 3 niveles de alarma sonora programables, además de alarma visual visible 360° con diferentes colores.
- Los parámetros serán redimensionables, para poder ser vistos a gran tamaño, si fuera necesario (ej: FC en 1/4 de pantalla).
- Capacidad de medición automática de la Presión No Invasiva seleccio-

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN EN EL CONCURSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" DE SANTANDER

- nable por el usuario (ej: cada 5 minutos, 15, 30, 60, etc.).
- Salida de sincronismo para desfibrilador y/o bomba de contrapulsación
 - Visualización de curvas y parámetros de otros monitores remotos en red.
 - Conexión a red de datos del Hospital tipo Ethernet.
 - Visualización de tendencias en pantalla de los últimos 10 o 60 minutos para ver cambios rápidos en el estado del paciente. Todo ello sin perder la visión de los parámetros y curvas monitorizados.
 - Análisis del ST en las 12 derivaciones para medir las elevaciones y depresiones del segmento ST. Generación de alarmas y sucesos relativos al ST, así como revisión de tendencias. Selección y almacenado de la derivación del ST en pantalla sin necesidad de ir hasta la Central de Monitorización. Ajuste del punto de medición isoeléctrico y ST por parte del usuario. Herramienta para mostrar las modificaciones del ST en el tiempo.
 - Colocación de los electrodos para medición de las 12 derivaciones en la configuración estándar Frank.
 - Utilización de menos de 3 latiguillos para la monitorización del ECG de 12 derivaciones.
 - Monitorización simultánea de 12 derivaciones de ECG con calidad diagnóstica, usando la configuración de derivaciones Frank estándar.
 - Herramienta para comparación del ECG en el que el ECG tomado como referencia pueda ser comparado con el ECG actual.
 - Análisis del segmento ST de todas las derivaciones monitorizadas, seleccionables por el usuario (hasta 12 derivaciones).
 - Alarmas de violación de límites de ST ajustable para cada una de las derivaciones.
 - Capacidad de creación de grupos de alarmas para las camas, para recepción de alarmas de otras camas para cada grupo generado.
 - Utilización de sensores spO2 de Masimo o Nellcor a elección del usuario.
 - Sensores de paciente intercambiables con otras unidades del Hospital
 - Salida de video DVI para poder usar pantalla repetidora externa.
 - Comunicación entre monitores independiente de la Central de Monitorización.
 - Protección contra líquidos siguiendo el estándar IPX4.
 - Los monitores ofertados deberán ser compatibles con la central de monitorización existente en las UCI actualmente, modelo Infinity Central Station, de marca Drager.
 - Renovación y actualización del software departamental utilizado en la Unidad (Innovian de Draeger), a su versión actual, así como su mantenimiento y soporte durante el periodo de garantía de este contrato. Los recursos hardware necesarios (servidores, almacenamiento), si fuera el caso, serán provistos por HUMV dentro de sus criterios y estándares vigentes.
 - Integración completa de los flujos de trabajo y elementos de UCI con Altamira-HCE y restos de sistemas de información de HUMV implicados,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN EN EL CONCURSO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" DE SANTANDER

entre ellas:

- Gráficas de Enfermería, en sus dimensiones de variables clínicas y medicación.
- Informes y Evolutivos Clínicos de enfermería.
- Registro de actividades/Ordenes médicas procedentes de PEA.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este pliego de especificaciones técnicas es aprobado por el Director Gerente del H.U.M.V. con fecha 25/09/2018.



EL DIRECTOR GERENTE DEL H.U.M.V.
P.D. (Resolución 7/10/15, BOC n°201 de 20/10/15)

Fdo. Julio Pascual Gomez

